



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 384 -2016-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

23 AGO 2016

VISTO

El proveído N° 1342 -2016-GRCAJ-GRPPAT, al Informe N° 135-2016-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30372 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2016;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 600-2015-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2016 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca;

Que, según documento del visto, es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por un monto de S/ 142,342.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/ 100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, según el literal a) del inciso 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 008-2016-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 384 -2016-GR-CAJ/GR

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central, por un monto de S/ 142,342.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Dos con 00/ 100 Soles), en la fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; de acuerdo al anexo adjunto que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

R.E.R N° 384 - 2016-GR-CAJ/GR

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

U. EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

FTE. FTO. : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

RUBRO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TITULO I: INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTALES

1.5 OTROS INGRESOS ADMINISTRATIVOS

1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL 142,342

TOTAL DE INGRESOS 142,342

TITULO II: EGRESOS

<u>PROG.</u>	<u>PROD.</u>	<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FUN.</u>	<u>DIV.</u> <u>FUNC.</u>	<u>GRUP.</u> <u>FUNC.</u>	<u>Tipo</u> <u>Transacción</u>	<u>G.G</u>	<u>MONTO</u>
9001	3999999	5000003	13	006	0008	2	3	142,342

TOTAL EGRESOS 142,342

